



PROVINCIA DE MISIONES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RR.HH.

Posadas, 14 de mayo de 2012

CIRCULAR N° 02/12

Con la finalidad de adoptar medidas necesarias para la designación de suplentes y su correspondiente Liquidación de Haberes: La Dirección de Personal y RR.HH. del Consejo General de Educación **COMUNICA** a los Directores de Establecimientos Primarios, Secundarios, Superior, Supervisores y Secretarios Escolares Departamentales, QUE, deberá darse estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 542/83 y sus modificatorias Decreto N° 4616/84 (Estatuto del Docente):

ARTICULO 25°: "El personal docente que solicite licencia, bajo ningún concepto podrá hacer abandono de sus tareas sin que la misma hubiere sido previamente concedida y notificada, salvo en los casos de Licencias por razones de salud".-

El no cumplimiento de lo establecido se tomará como Inasistencia Injustificada, con las sanciones establecidas.-


PABLO ERNESTO GIMENEZ
Director de Administración
de Personal y RR.HH.
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones